

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Afienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importanté salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 7.440

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Joaquín Mercilla, vecino de Santander, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias, con el nombre de «Completo», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Llanua, término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de un metro de diámetro y tres de profundidad, situado en un prado de doña María Heras y se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 150 la segunda,

de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y de esta al E. 150 metros hasta la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 7.441

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Florencio Ceruti, vecino de Torrelavega, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «María», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Campo del Pozo, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua que hay en dicho sitio y se medirán 100 metros al N., 100 al S., 300 al E. y 300 al O. y tirando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que

señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 7.446

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Salustiano Diaz y Ruiz, vecino de Corbera, ha presentado el 13 de Agosto una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Colonilla, término de Bejores, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que lin lan E. y S. terreno común y O. semillero ó criadero antiguo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. del semillero ó criadero antiguo existente en dicho sitio, de donde se medirán al S. 200 metros, al E. 300 la segunda, al N. 400 tercera, al O. 400 la cuarta y con 300 metros al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 3 de Septiembre 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Jefatura de Santander

Rectificadas por el señor Alcalde de Villaseca las relaciones nominales de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotación de las minas «Deseada 8.<sup>a</sup>» (núm. 4.285), «Concha 3.<sup>a</sup>» (núm. 3.835), «Complemento» (núm. 1.547) y «Josefina» (núm. 4.308), sitas en dicho término municipal, se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander 6 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O.. A. de Odriozola.

### Relación de propietarios de la mina «Deseada 2.<sup>a</sup>»

Núm. <sup>o</sup> en el plano	Clase de las fincas	Término en que radican	Propietarios	Vecindad	Administradores ó colonos	Vecindad
1	Erial comunal	Lae Muñecas	El Estado y pueblo de Liaño		Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado	Santander
					Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Liaño

### Relación de propietarios de la mina «Concha 3.<sup>a</sup>»

1	Erial comunal	La Crespa	El Estado y pueblo de Liaño		Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado	Santander
					Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Liaño

### Relación de propietarios de la mina «Complemento»

1	Erial comunal	Monte de la Muñeca	El Estado y pueblo de Liaño		Sr. Administrador de Propiedades y derechos del Estado	Santander
					Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Liaño

### Relación de propietarios de la mina «Josefina»

1	Erial comunal	La Crespa	El Estado y pueblo de Liaño		Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado	Santander
					Sr. Presidente de la Junta administrativa de . . . . .	Liaño

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Estaciones	Especies	Tasación	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento: Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones Pesetas
													Extensión. Hectreas.	Tasación Pesetas.	
84 (E)	Potes	Arnedes	Potes	50	Alborto	50	Matarraza	Basnada de la Puente: N. E. y S. fncas. Cobanillas: NE. término de Cillorigo: S. fncas y O. camino. Valmayor, N. y E. fncas y O. Sierra de Camiones.	3	Hogares	Gratuita		15	12	62
85 (E)	Idem	Abanillas	Idem	50	Idem	50	Idem		3	Idem	Idem		36	30	80
89 (E)	Idem	Valmayor	Idem	50	Id. y Retama	50	Idem		3	Idem	Idem		50	40	90
88 (E)	Idem	Tolives	Idem	100	Retama y Aleornoque	100	Idem	Tolives: N. E. S. y O. del monte	3	Idem	Idem		45	36	136
351	Presviso	Barreda	Presviso	50	Haya	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		30	74	74
352	Idem	Valdedierma	Idem	50	Idem	50	Idem	Idem	3	Idem	Idem		150	120	170
353	Vega de Lié-lana	Castro	Birago	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita		21	17	17
354	Idem	Corquera y Fenfría	Idem	100	Roble y haya.	100	Muertas y rodadas	»	3	Hogares	Idem				
344	Idem	Idem	Idem	80	Hoja de roble	80	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir el crecimiento	La Barga: N. monte de la Vega, E. ídem de Oiasca, S. Peña Honda y O. fncas.	3	Ramón para el ganado	Idem		66	54	234
355	Idem	Josada	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem		33	27	27
356	Idem	Sopeña	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem		27	30	30
357	Idem	Valmayor	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem		27	30	30
358	Idem	Las Manzanas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem		26	21	21

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte á que pertenece	PUEBLO	Número de Esté- reos	Especies	Tasación en Pesetas de aprovechamiento	verificar	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el apro- vechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Sumas de las tasa- ciones..... Pesetas
													Hectreas.	Tasación Pesetas	
373	Vega de Lié- bana	Dehesa de de Llan de la Majada	Vada de Do- barganes y Enterrías	80	Hoja de roble	80	Poda de árboles que otra vez hayan sido po- dados sin per- mitirse el des- cabezamiento	Llaizada: N. y E. fn- cas, S. Llande de la Peña y O. monte de Cosgaya	3	Ramón para el ganado	Gratuita Idem		60 21	48 17	203 17
374	Idem	Mata Virueca	Idem		»		»	»		»	Idem		14	11	11
375	Idem	Recuencos ó Tieca	Idem		»		»	»		»	Idem		62	50	50
376	Idem	Cuesta del Pi- no	Sodantes y Villaverde		»		»	»		»	Idem				
377	Idem	Obaos y Ma- tabricia	Idem	100	Roble	100	Muertas y roda- das	Todo el monte	3	Hogares	Idem				
377	Idem	Idem	Idem	60	Hoja de roble	60	Poda de árboles que otra vez ha yan sido podados sin permitirse el desca- beza- miento	Argallada: N. Miese, E. y S. fincas y O. Collado Bricia	3	Ramón para el ganado	Idem				



363	Idem	Monte de Caban y Ro-	Idem	»	»	»	Idem	25	20	20
364	Idem	Sierra Vando y Basnas	Idem	»	»	»	Idem	37	30	30
365	Idem	Valleja Tres- lloria	Idem	»	»	»	Idem	29	23	23
366	Idem	Tiesa	Idem	»	»	»	Idem	9	7	7
		Bregadas	Bores	»	»	»	Idem	4	3	3
		Perujera	Idem	»	»	»	Idem	1	1	1
		Recuenco ó Tiesa	Idem	»	»	»	Idem			
367	Idem	Llaveranes y Llores	Campollo	60 Roble y haya	60 Muertas y roda- das	Todo el monte	3 Hogares	6	5	65
367	Idem	Idem	Idem	40 Roble 40 Hoja de roble	40 Idem	Idem	3 Idem			
					40 Poda de árboles que otra vez hayán sido podados sin permitirse el descabezamiento	Las Matas: N. y E. tér- mino de Camaleño, S. Valmeo y O. fin- cas.	3 Ramón para el ganado			
368	Idem	Covino	Dobres	60 Idem.	60 Idem.	Bodija: E. y S. terreno de Barago, S. y O. camino.	3 Idem	112	90	170
369	Idem	Tribliza y Ra- nes	Idem	80 Roble	80 Muertas y ro- dadas	Todo el monte	3 Hogares	29	23	163
370	Idem	Rasas de Sis- niegas	Idem	»	»	»	Idem	29	23	163
371	Idem	Venduy y Te- jedillo	Idem	»	»	»	Idem	51	41	41
372	Idem	Ouesta Dullon	Idem	»	»	»	Idem	35	28	28
			Vada, Doobar- ganes y En- terrias				Idem	57	46	46
373	Idem	Dehesa de Llan de la Majada	Idem	75 Roble	75 Muertas y ro- dadas	Todo el monte	3 Hogares			75
				75 Idem	75 Idem	Idem	3 Idem			

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

**Anuncio**

arreglo á lo que previene el artículo 1.º de la Instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, en virtud de la R. O. de 21 de Julio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y comercial que deseen pagar sus cuotas correspondientes por el segundo trimestre de 1898-99, pueden dirigir sus solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el día 15 al 30 del presente cuidando de exponer con toda claridad los conceptos, números y montos porque contribuyen en el presente presupuesto.

Santander 5 de Septiembre de 1898.—El Tesorero, Marcelino Lango.

**Anuncios oficiales**

*Ayuntamiento de Enmedio*

Desde el día 28 de Agosto último se halla prendada y puesta en custodia en el pueblo de Nestares, de este Municipio, una vaca, que pertenece al Alcalde de Reocín, de dicho pueblo es de las señas siguientes:

Como de doce años de edad, ancha la barriga blanca y el asta sin seña alguna particular.»

El dueño puede recogerla, previo pago de daños causados, gastos de custodia, alimentación y costo de traslado, en la inteligencia que debe comparecer á recogerla antes del día 10 del actual, en dicho día y hora, y las diez de su mañana, se procederá á su venta en pública subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldía.

Santander 3 de Septiembre de 1898.—El Secretario, García Ríos.

*Ayuntamiento de Potes*

Los días 12, 13 y 14 del presente mes tendrá lugar en la casa Consistorial de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, la recaudación de las contribuciones del tercer trimestre del corriente año. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Santander 1 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Leon G. Llorente.

*Ayuntamiento de Mazcuerras*

El reparto municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico actual de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazcuerras 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel D. de Castro.

**Providencias judiciales**

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á don Miguel Vicente García, domiciliado en Arredondo, partido de Ramales, en esta provincia, que embarcó en este puerto el veintidos de Abril último, á bordo del vapor «Lafayette», expidiéndosele billete para Habana, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para recibirle declaración inquisitiva en sumario que se le sigue por injurias proferidas por medio de la prensa contra el Alcalde de dicho Arredondo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del Miguel Vicente García.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Santander á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Juan Castriello.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Adrian Coterillo Bedia, de diez y seis años, domiciliado en esta ciudad, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para recibirle inquisitiva en sumario que se le sigue por hurto, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Coterillo á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio Gómez Calderón.—El Secretario, Juan Castriello.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Iñarrito Allende, vecino de Yordijuela, que embarcó en el puerto de Santander, para México en el vapor «Veracruz» el 18 de Octubre de 1897 con la documentación de su hermano Narciso Iñarrito, para que dentro de 20 días, después de inserta esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de Bilbao, y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á recibir la correspondiente inquisitiva, apercibido que si no lo hace será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido sujeto á disposición de este Juzgado.

Santander treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

**CÉDULA DE CITACION**

En causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se instruye sobre robo de ropas y otros efectos de propiedad de Victor Santis-

teban Arroyo, vecino de esta villa y su barrio de la Pesquera, se ha dictado providencia con esta misma fecha por el señor Juez de instrucción de este partido acordando se cite á un hombre, que se cree sea Gitano-vasco, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, el que sobre las tres y media de la mañana del día siete del corriente estuvo mudándose de ropa interior en una huerta lindante á la casa del Victor Santisteban, y que en unión de dos mujeres y tres niños pasó el día anterior por aquellas inmediaciones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente cédula comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, advirtiéndole que tiene obligación de comparecer, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifica.

Laredo veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Zacarías Díaz Romeral.

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Santander tiene acordado citar en forma á Patrocina San José, vecina de Villaescusa, para que el día diez y seis de Septiembre á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de la causa sobre injurias contra Luisa Cavada, por haberlo así ordenado dicha Superioridad, en carta orden cuyo cumplimiento pende; apercibiendo á la Patrocina que de no comparecer incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente que firmo en Santander á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

### Compañía Santanderina DE Navegación

Por acuerdo del Consejo, se convoca á Junta extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el Miércoles 21 del actual, á las cuatro y media de la tarde, en el Muelle, número diez y seis, entre-suelo.

Orden del día.—Asunto relacionado con el artículo 18 de los Estatutos.

Santander 6 de Septiembre de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco G. Camino.

SANTANDER

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA  
Lope de Vega, núm. 4

# BALANCE ANUAL

DE LA

# COMPAÑÍA OSTRÍCOLA DE SANTANDER

30 DE JUNIO DE 1898

## ACTIVO

CAJA.—Efectivo existente.....	146'38
VARIOS DEUDORES.—SalDOS por cobrar.....	28.776'68
INVENTARIO.—Valor de Ostras, Material y demás existente.....	131.363'41
ACCIONES EN DEPÓSITO.—Valor de 232 acciones de 500 pesetas en Depósito.....	116.000'00
PESETAS.....	276.286'47

## PASIVO

CAPITAL.—Valor de 550 acciones de 500 pesetas una.....	275.000'00
VARIOS ACREDORES.—SalDOS á pagar.....	1.286'47
PESETAS.....	276.286'47

El Director-Gerente, Juan Monar.